

Constancia secretarial: Manizales, seis (6) de mayo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor donde da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho e informa que el vehículo de placa BOW566 circula en el municipio de Buenavista - Quindío.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Diego Franco Pérez contra Jair de Jesús Montes Zuluaga, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00218-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el apoderado actor allegó memorial donde informa que el vehículo de placa BOW556 circula en el municipio de Buenavista - Quindío.

Así las cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del vehículo de placa BOW de propiedad de Jair de Jesús Montes Zuluaga en cuestión, para lo cual se Comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista – Quindío de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por Davivienda y Banco Av Villas por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55820f923bad9e2a0af08b1af3bd9630e3d125aaf8d2cad74a3cc6ee7250e0aa**

Documento generado en 06/05/2024 02:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>